

Recuadro N° 1, reverso Propuesta Formulario 22 de Renta:

Rentas de 2ª Categoría	Renta Actualizada		Impuesto Retenido Actualizado		
Honorarios Anuales con Retención	461	17.000.000	492	1.700.000	+
Honorarios Anuales sin Retención	545	15.000.000			+
Incremento por impuestos pagados o retenidos en el exterior	856				
Total Ingresos Brutos	547	32.000.000			=
Participación en Sociedad de Profesionales de 2ª Categoría.	617				+
Monto Ahorro Previsional Voluntario Art. 42 Bis	770	8.041.496			-
Gastos Efectivos (sólo del Total Ingresos Brutos)	465				-
Gastos Presuntos: 30% sobre el Código 547, con tope de 15 UTA \$6.777.360	494	6.777.360			-
Rebaja por presunción de asignación de zona DL 889/75	850				
Total Honorarios	467	17.181.144			=
Total Remuneraciones Directores S.A.	479		491		+
Total Rentas y Retenciones	618	17.181.144	619	1.700.000	=
	(Trasladar línea 6 sólo Personas Naturales)		(Trasladar línea 50 código 198)		

Determinación Código [770]:

Cantidad máxima a deducir por concepto de Ahorro Previsional Voluntario: 45,00 UF x 8,33	374,85 UF
Tope total anual (Empleador - Directo trabajador) e independiente	600 UF
Ahorro Previsional Voluntario efectivamente efectuado como trabajador independiente (supuesto), conforme a las normas del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta	450 UF
Monto máximo a deducir como Ahorro Previsional Voluntario por el año calendario 2008, convertido a pesos: 374,85 UF x \$ 21.452,57	\$ 8.041.496

Para obtener el monto de la rebaja por concepto de Ahorro Previsional Voluntario, ya sea como dependiente o independiente, el SII pone a disposición del contribuyente el asistente de cálculo para esta rebaja, como se aprecia en la imagen siguiente. Al utilizar este asistente, se deberán ingresar los datos que se solicitan para que se entregue automáticamente el resultado.

Página Segura

CALCULO DE LA REBAJA POR CONCEPTO DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO ART. 42 BIS.

Sr. Contribuyente:

A continuación usted deberá seleccionar el tipo de rentas a la cual se encuentra afecto para poder determinar el monto de la rebaja que le corresponde por concepto de Ahorro Previsional Voluntario, según el Art. 42 bis.

- [Contribuyente Art.42 N°1: trabajador dependiente acogido al inciso 1 del Art.42 bis](#)
- [Contribuyente Art.42 N°2: trabajador dependiente acogido al inciso 1 del Art.42 bis](#)
- [Contribuyente que trabaja en forma dependiente e independiente acogido al inciso 1 del Art.42 bis](#)
- [Contribuyente Art.31 N°6 inciso 3 LIR \(Sueldo empresarial\) acogido al inciso 1 del Art.42 bis](#)

Anverso Propuesta Formulario 22 de Renta:

6	Rentas percibidas del Arts. 42 N°2 (Honorarios) y 48 (Rem. Directores S.A.). (Según Recuadro N°1)		110	17.181.144	+
13	Subtotal		158	17.181.144	=
17	Base Imponible de Global Complementario		170	17.181.144	=

Los honorarios declarados en la línea 6, código [110], por \$17.181.144, corresponde a lo determinado en el código [618] del Recuadro N° 1.

Según la tabla del Impuesto Global Complementario vigente para el año tributario 2009, la base imponible determinada se afecta con un 10%, que al descontarle la rebaja, arroja como Impuesto

Global Complementario, según tabla, la suma de \$735.397, que se registra en línea 18.

18	Impuesto Global Complementario según tabla (Art. 52)	157	735.397	+		
32	Impuesto Global Complementario y/o débito fiscal determinado	304	735.397	=		
33					31	735.397

Por concepto de PPM, en la línea 47:

47	Pagos Provisionales. (Art. 84)	36	1.500.000	Crédito Fiscal AFP, según Art. 23 D.L. 3500/80	848	849	1.500.000	-
----	--------------------------------	----	-----------	------------------------------------------------	-----	-----	-----------	---

Las retenciones por boletas de honorarios del recuadro N° 1 por \$1.700.000, se registran en la línea 50, código [198] y [611].

50	Retenciones por rentas declaradas en línea 6 (Recuadro N°1).	198	1.700.000	Retenciones por sueldos y pensiones declaradas en líneas 9	54	611	1.700.000	-
----	--------------------------------------------------------------	-----	-----------	------------------------------------------------------------	----	-----	-----------	---

El resultado final es trasladado a la línea 55, código 305.

55	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)				305		(2.464.603)	=
----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	-----	--	-------------	---

Finalmente, en las líneas 56 y 58, se registra la devolución solicitada por estas retenciones; vale decir, \$ 2.464.603, como se muestra en la propuesta de Declaración de Renta:

REMANENTE DE CREDITO				
56	SALDO A FAVOR	85	2.464.603	+
57	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios.	86		-
DEVOLUCION SOLICITADA				
58	Monto	87	2.464.603	=

EJEMPLO N° 2.6: RENTAS PERCIBIDAS DE HONORARIOS, RELIQUIDACIÓN DE SUELDOS, DIVIDENDOS E INTERESES

DESCRIPCIÓN

Un profesional obtiene rentas de honorarios, sueldos de más de un empleador, percibidos simultáneamente, y otras rentas por concepto de dividendos de Sociedades Anónimas (S.A) e intereses por depósitos a plazo.

● CONSIDERACIONES PARA SU DECLARACIÓN EN INTERNET

En la mayoría de las situaciones, para las personas naturales el SII le construye una propuesta de declaración, la que debe ser verificada y confirmada por el propio contribuyente. Ingrese a www.sii.cl, menú Renta, opción "Declarar utilizando propuesta" y efectúe su declaración.

El contribuyente también tiene la opción de presentar su Declaración de Renta a través de un formulario en pantalla, debiendo, en este caso, ingresar la totalidad de su información.

Para verificar las rentas consignadas en la propuesta, el contribuyente debe contrastarlas con los siguientes certificados: